



CONTRATO 093/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO VESTUARIO, UNIFORMES DE TRABAJO Y CALZADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA BULLET MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JAIME RIVERO GARCÍA RAMOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIOS No. SSPCAM/RF/0535/2016 Y SSPCAM/RF/0534/2016 AMBOS DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2016, RESPECTIVAMENTE, EL DR. JORGE DE JESÚS ARGÁEZ URIBE, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CAMPECHE, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO VESTUARIO Y UNIFORMES DE TRABAJO PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 1º, 3º, 4 FRACCIÓN IV Y DEMÁS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACIÓN DE COMPRAVENTA SE EFECTÚA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SAIG-EST-017-16.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO FISCAL: 2016; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL; SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES; CAPÍTULO.- 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8, S/N, ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:



CONTRATO 093/2016

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,963 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS SANDOVAL PARDO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TREINTA Y TRES DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 674, VOLUMEN 53, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN COMERCIO, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. JAIME RIVERO GARCÍA RAMOS, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU PASAPORTE OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,501 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 244 DEL DISTRITO FEDERAL.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 8 DE MAYO NO. 9 INT. 1, COL. MANUEL ÁVILA CAMACHO, DELEGACIÓN NAUCALPAN, C.P. 53910, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: BME030723LJ4.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 004622 RENOVADO EL 21 DE JUNIO DE 2016.

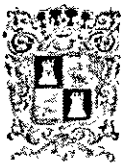
3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
16	PAR	BOTAS TURISTICAS, CON HORMA RECIO EE, CALZADO COUPACIONAL TIPO 1 CON SUELA COYOTE DE HUYLE ANTIDERRAPANTE ALTA RESISTENCIA A LA ABSORCIÓN Y ACEITE CON SOPORTE AL TALÓN, CORTE FLOR SEMIENTERA, CON UNA ALTURA DE CORTE DE 6 " (15 CM), DIMENSIONES DE LA SUELA: 1 ENFRAQUES 45 MM, 2 SPRING 20 MM, 3 PROF DE HUELLA 3 MM, 4 TACÓN 30 MM, FABRICADA EN CORTE DE GAMUZA CON BULLÓN ACOJINADO DE MALLA POLIESTER CON LENGÜETA EN MALLA DE POLIESTER Y PIEL RELLENA DE ESPUMA, FORRO DEL TUBO Y DE LA CHINELA EN MALLA LEÓN ANTICATERIANA, PLANTAS	\$ 1,315.00	\$ 21,040.00



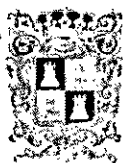
CONTRATO 093/2016

		PERFORMADAS RADIAL 3/30 OJILLOS METÁLICOS PARA CORDONES, PLANTILLA CAMPBELL DE 6 MM, CONTRAFUERTE STANFLEX FR600, CASCO CON ECOFORMA IT/08, AGUJETA TIPO CORDÓN SUPERIOR # 160, HILO POLIESTER Y CAMBRILLÓN DE ACERO, CUMPLIMIENTO DE NOM-113-STPS-2009. GARANTIA 12 MESES. MODELO .357, MARCA POWER HIT. BOTAS POLICÍA MUNICIPAL TURÍSTICOS (TOTAL:16) <table><tr><td>TALLA</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>CANT.</td><td>1</td><td>5</td><td>7</td><td>2</td><td>1</td></tr></table>	TALLA	6	7	8	9	10	CANT.	1	5	7	2	1																														
TALLA	6	7	8	9	10																																							
CANT.	1	5	7	2	1																																							
2,574	PAR	BOTAS DEBERA TENER DISEÑO ERGONOMICO PARA MAYOR COMODIDAD, RECOMENDADA PARA LARGAS JORNADAS DE TRABAJO DISEÑADA PARA OFRECER PROTECCIÓN, DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y DESGARRES, EXTERIOR FABRICADO EN PIEL REFORZADA CON PELÍCULA SINTÉTICA DE NUYLÓN, DENIER 900 FORRO DE ESPUMA DE POLIURETANO CON MALLA MESH, CAMBRILLÓN DE NYLÓN LENGÜETA ACOJINADA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON FORRO DE NYLON DENIER 900 QUE EVITA LA PENETRACIÓN DE ARENA, TIERRA Y/O PIEDRAS, 16 OJILLOS DE NYLÓN (8 EN CADA CHALECO), PLANTILLA COMPLETA DESMONTABLE EN BASE PREFORMADA DE EVA CON SISTEMA FRESH DE MÚLTIPLES PERFORACIONES PARA ABSORBER IMPACTOS, PISO DE HULE RESISTENTE A LOS ACEITES DE ALTA TRACCIÓN ANTIDESLIZANTE, DISEÑADA PARA EXPULSAR LODO AUTOMÁTICAMENTE, RIELES PARA RAPEL, COSTURADA Y PEGADA, INCLUYE COSTURA EN PUNTA Y TALÓN, UNIENDO LA SUELA CON EL CORTE, CIERRE LATERAL YKK#5 CON JALADERA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE SEGURO DE VELCRO EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR QUE SE BAJE DE MANERA IMPREVISTA, EXCELENTE PARA UNA RÁPIDA COLOCACIÓN Y/O REMOCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA. AGUJETAS DE USO RUDO EN COLOR NEGRA. GARANTÍA 12 MESES. MODELO .357, MARCA POWER HIT. BOTAS POLICÍA ESTATAL (TOTAL: 1562) <table><tr><td>TALLA</td><td>4</td><td>4.5</td><td>5</td><td>5.5</td><td>6</td><td>7</td></tr><tr><td>CANT.</td><td>20</td><td>10</td><td>66</td><td>20</td><td>436</td><td>584</td></tr></table> <table><tr><td>TALLA</td><td>7.5</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td></tr><tr><td>CANT.</td><td>62</td><td>226</td><td>90</td><td>20</td><td>4</td><td>2</td><td>2</td></tr></table> BOTAS POLICÍA MUNICIPAL (TOTAL: 1012) <table><tr><td>TALLA</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>7.5</td></tr><tr><td>CANTIDAD</td><td>66</td><td>236</td><td>311</td><td>62</td></tr></table>	TALLA	4	4.5	5	5.5	6	7	CANT.	20	10	66	20	436	584	TALLA	7.5	8	9	10	11	12	13	CANT.	62	226	90	20	4	2	2	TALLA	5	6	7	7.5	CANTIDAD	66	236	311	62	1,315.00	3,384,810.00
TALLA	4	4.5	5	5.5	6	7																																						
CANT.	20	10	66	20	436	584																																						
TALLA	7.5	8	9	10	11	12	13																																					
CANT.	62	226	90	20	4	2	2																																					
TALLA	5	6	7	7.5																																								
CANTIDAD	66	236	311	62																																								



CONTRATO 093/2016

		<table><tr><td>TALLA</td><td>8</td><td>9</td><td>9.5</td><td>10</td></tr><tr><td>CANTIDAD</td><td>226</td><td>90</td><td>20</td><td>1</td></tr></table>	TALLA	8	9	9.5	10	CANTIDAD	226	90	20	1												
TALLA	8	9	9.5	10																				
CANTIDAD	226	90	20	1																				
1,712	PIEZAS	CHAMARRAS 100% FABRICADA EN MICROFIBRA DE POLIESTER, EL PESO ES DE 2.65 OZ/YD2, TEJIDO EXTERIOR. ACABADO REPELENTE AL AGUA. FORRO INTERIOR 100 % NYLON TAFETAN. CREMALLERA FRONTAL. DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CREMALLERA HORIZONTAL PANEL DE IDENTIFICACIÓN EXTRAIBLE. DOS BOLSILLOS TRASEROS CON CREMALLERA EXTRAIBLE HORIZONTAL CUENTA CON PANEL DE IDENTIFICACIÓN QUE PUEDE SER ENBELLECIDO. PUÑOS ELÁSTICOS TOTALMENTE SIDE ELÁSTICO EN EL DOBLADILLO PARA MAYOR COMODIDAD LIGERAMENTE CAÍDO COLA EN LA PARTE TRASERA. UNA PINTADA DE AGUJA A LO LARGO DEL BORDE DE ESCOTE, LOS HOMBROS, SISAS, DELANTERA Y BRIDA HORIZONTAL HACIA ATRÁS. 1 ¼ "PESTAÑA EN BOLSILLOS HORIZONTALES DELANTERAS EN EL PECHO, BOLSILLO TRASERO HORIZONTAL Y VERTICAL FRONTAL DEL DOCUMENTO DEL BOLSILLO. BORDE SIMPLE DE AGUJA DE COSTURA EN EL INTERIOR DEL BOLSILLO DE REMIENDO. CREMALLERAS CON CORREAS, CREMALLERAS CON CORREAS, CREMALLERAS EN ESPIRAL EN BOLSILLOS EN EL PECHO VERTICALES Y POSTERIOR VERTICAL, # 3 DE LA CREMALLERA DE LA BOBINA CON EXTRACTOR CORREAS EN BOLSILLOS PARA MANOS DELANTERAS. CIERRE DE GANCHO Y LAZO EN EL PECHO, BOLSILLOS VERTICALES Y BOLSILLO INTERIOR PARA DOCUMENTO, CINTURA ELÁSTICA SIDE. LA ETIQUETA INTERIOR COCIDA EN EL INTERIOR POSTERIOR DEL CUELLO. COLOR NEGRA, MODELO 315, MARCA BLAUER. GARANTÍA DE 12 MESES. INCLUYE LOGOS BORDADOS EN EL PARCHÉ: "POLICÍA ESTATAL" Y "POLICÍA MUNICIPAL" SEGÚN SEA EL CASO EN ESPALDA DE 22.5 CM. DE ANCHO Y 10 DE ALTO., LOGO BORDADO EN PARCHÉ DE LA ESTRELLA DE LA POLICÍA ENFRENTA LATERAL IZQUIERDO. TALLAS POLICÍA MUNICIPAL TOTAL (506) <table><tr><td>TALLAS</td><td>CH</td><td>M</td><td>G</td><td>XG</td></tr><tr><td>CANT.</td><td>137</td><td>194</td><td>139</td><td>36</td></tr></table> TALLAS CHAMARRA POLICÍA ESTATAL TOTAL (1206) <table><tr><td>TALLA</td><td>CH</td><td>M</td><td>G</td><td>XG</td></tr><tr><td>CANT.</td><td>295</td><td>445</td><td>302</td><td>164</td></tr></table>	TALLAS	CH	M	G	XG	CANT.	137	194	139	36	TALLA	CH	M	G	XG	CANT.	295	445	302	164	787.00	1,347,344.00
TALLAS	CH	M	G	XG																				
CANT.	137	194	139	36																				
TALLA	CH	M	G	XG																				
CANT.	295	445	302	164																				
348	PAR	BOTAS, DEBERA TENER DISEÑO ERGONOMICO PARA MAYOR COMODIDAD, RECOMENDADA PARA LARGAS JORNADAS DE TRABAJO. DISEÑADA PARA OFRECER PROTECCIÓN, DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y DESGARRES. EXTERIOR FABRICADO EN PIEL REFORZADA CON PELÍCULA SINTÉTICA DE NYLON DENIER 900. DENIER 900 FORRO DE ESPUMA	1,315.00	\$457,620.00																				



CONTRATO 093/2016

		DE POLIURETANO CON MALLA TIPO MESH. CAMBRILLÓN DE NYLON. LENGÜETA ACOJINADA CON ESPUMA DE POLIURETANO CON FORRO DE NYLON DENIER Y MALLA MESH, CUENTA CON PROTECCIÓN INTERIOR DE NYLON DENIER 900 QUE EVITA LA PENETRACIÓN DE ARENA, TIERRA Y/O PIEDRAS. 16 OJILLOS DE NYLON (8 EN CADA CHALECO). PLANTILLA COMPLETA DESMONTABLE EN BASE PREFORMADA DE EVA CON SISTEMA FRESH DE MÚLTIPLES PERFORACIONES. PARA ABSORBER IMPACTOS. PISO DE HULE RESISTENTE A LOS ACEITES, DE ALTA TRACCIÓN ANTIDESLIZANTE, DISEÑADA PARA EXPULSAR LODO AUTOMÁTICAMENTE, RIELES PARA RAPEL, COSTURADA Y PEGADA. INCLUYE COSTURA EN PUNTA Y TALÓN, UNIENDO LA SUELA CON EL CORTE, CIERRE LATERAL YKK#5 CON JALADERA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYENDO SEGURO DE VELCRO EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR QUE SE BAJE DE MANERA IMPREVISTA, EXCELENTE PARA UNA RÁPIDA COLOCACIÓN Y/O REMOCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA. AGUJETAS DE USO RUDO, EN COLOR NEGRA. GARANTÍA 12 MESES. MODELO .357, MARCA POWER HIT.		
204	PIEZAS	CHAMARRA , 100 % MICROFIBRA DE POLIESTER, PESO DE 2,65 OZ/YD2 TEJIDO EXTERIOR. ACABADO REPELENTE AL AGUA. FORRO INTERIOR 100 % NYLON TAFETÁN. CREMALLERA FRONTAL. DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CIERRE DE VELCRO. DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CREMALLERA HORIZONTAL PANEL DE IDENTIFICACIÓN EXTRAÍBLE. DOS BOLSILLOS CON CREMALLERA DELANTEROS PARA LAS MANOS. EL BOLSILLO TRASERO CON CREMALLERA EXTRAÍBLE HORIZONTAL CUENTA CON PANEL DE IDENTIFICACIÓN QUE PUEDE SER EMBELLECIDO. PUÑOS ELÁSTICOS TOTALMENTE SIDE ELÁSTICO EN EL DOBLADILLO PARA MAYOR COMODIDAD LIGERAMENTE CAÍDO COLA EN LA PARTE TRASERA. UNA PUNTADA DE AGUJA A LO LARGO DEL BORDE DE ESCOTE, LOS HOMBROS, SISAS, DELANTERA Y BRIDA HORIZONTAL HACIA ATRÁS. 1 ¼ " PESTAÑA EN BOLSILLOS HORIZONTALES DELANTERAS EN EL PECHO, BOLSILLO TRASERO HORIZONTAL Y VERTICAL FRONTAL DEL DOCUMENTO DEL BOLSILLO. BORDE SIMPLE DE AGUJA DE COSTURA EN EL INTERIOR DEL BOLSILLO DE REMIENDO. CREMALLERAS CON CORREAS CREMALLERAS EN ESPIRAL EN BOLSILLOS EN EL PECHO VERTICALES Y POSTERIOR VERTICAL, # 3 DE LA CREMALLERA DE LA BOBINA CON EL EXTRACTOR CORREAS EN BOLSILLOS PARA LAS MANOS DELANTERAS. CIERRE DE GANCHO Y LAZO EN EL PECHO BOLSILLOS VERTICALES Y BOLSILLO INTERIOR DOCUMENTO CINTURA ELÁSTICA SIDE. ETIQUETA PRINCIPAL COSIDA EN EL INTERIOR POSTERIOR DEL CUELLO. COLOR NEGRA, MODELO 315, MARCA BLAUER. GARANTÍA DE 12 MESES.	787.00	160,548.00



CONTRATO 093/2016

		INCLUIRA LOS BORDADOS EN PARCHES DE "SISTEMA PENITENCIARIO" EN LA ESPALDA DE 22.5 CM DE ANCHO POR 10CM. DE ALTO, CON LOGO INSTITUCIONAL EN FRENTE LATERAL DERECHO, LOGO BORDADO EN PARCHES DE LA ESTRELLA DE LA POLICIA EN FRENTE LATERAL IZQUIERDO.		
			SUBTOTAL	\$ 5,371,362.00
			16% I.V.A.	\$ 859,417.92
			TOTAL	\$ 6,230,779.92

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 6,230,779.92 (SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO RESPECTIVO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE UN 50 % DE ANTICIPO Y EL SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SERÁ A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A PROVEER.

B) QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.



D) PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADA EN AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO POR AV. LÁZARO CÁRDENAS, S/N, COLONIA LAURELES, C.P. 24096 O EN EL DOMICILIO QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNÉ, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDA POR "EL ESTADO".

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



CONTRATO 093/2016

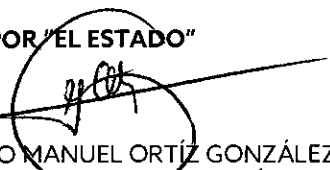
DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016.

POR "EL ESTADO"

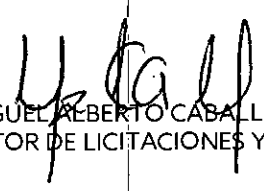

ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. JAIME RIVERA GARCÍA RAMOS
REP. DE BULLET MEXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS